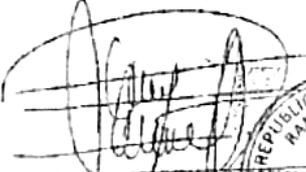


INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 25 de enero de 2021. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que FAYDI NERIETH REYES ARDILA, en calidad de apoderada general de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA otorgó poder al abogado HERNANDO GARZON LOSADA para que continúe con la defensa de los intereses de la entidad bancaria en el presente sumario, siendo pertinente manifestar que por información que el Banco Agrario de Colombia ha suministrado a este Juzgado en el decurso de otros procesos se tiene conocimiento que el actual apoderado de la parte actora doctor PEDRO JULIO ARIAS SANABRIA falleció. Provea.



*Consejo Superior
de la Judicatura*


WALTER YESID AVILA MENJURA
Secretario


REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2010-00229
Proceso Ejecutivo
Demandante Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado María del Carmen Castiblanco Robayo.
Decisión Reconoce Personería Jurídica.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Susa, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que FAYDI NERIETH REYES ARDILA en calidad de apoderada general de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA otorgó poder al abogado HERNANDO GARZON LOSADA y en tanto el memorial poder fue otorgado de acuerdo al mandato legal este Despacho DISPONE:

1. En virtud del artículo 76 del C.G.P. se tendrá por terminado el poder otorgado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA al abogado PEDRO JULIO ARIAS SANABRIA sin haber lugar a incidente de regulación de honorarios por el

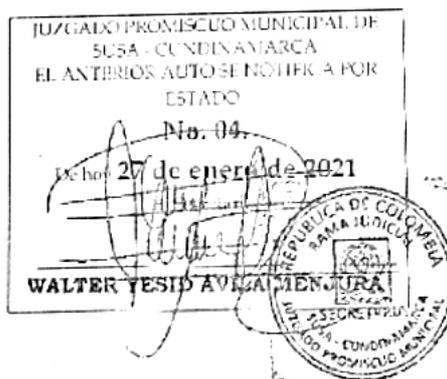
Calle 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

fallecimiento de este último.

2. RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA al abogado HERNANDO GARZON LOSADA identificado con C.C 79.383.137 y portador de la tarjeta profesional T.P. 111.746 del C.S de la J. como apoderada judicial de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA para que continúe la defensa de sus intereses en el presente sumario en los términos del poder conferido.

Por secretaria déjense las constancias y háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



Calle 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA